



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 11 DE MAYO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVII**

18

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "SOMOS JALISCO"

A las personas que participen en el Concurso de Fotografía "Somos Jalisco", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. El presente concurso, tiene como objetivo generar un espacio donde se promueva la participación y las habilidades artísticas de las personas jóvenes en el marco del festejo de los 200 años del estado Libre y Soberano de Jalisco.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. La participación en el concurso será a través de la Dirección de juventudes, mediante la presente convocatoria dirigida a las juventudes entre 18 y 29 años.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS. Las personas interesadas en participar en el Concurso de fotografía "SOMOS JALISCO" deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 12 y 29 años cumplidos a la fecha de la realización del Concurso.
2. Ser originario de Jalisco o tener residencia en el estado.
3. Las personas participantes solo podrán concursar con una sola fotografía ya sea a blanco y negro o a color.
4. Hacer llegar por vía formulario en el siguiente enlace: <https://forms.gle/8YbZK3UXCzu9rfFN8> la fotografía con la siguientes características así como también los siguientes documentos:
 - a. La fotografía tiene que ser con cámara digital.
 - b. La calidad de la fotografía debe ser la siguiente: 5 a 30 megapíxeles.
 - c. En caso de que la fotografía sea el retrato de una persona se debe contar con la autorización expresa de la persona retratada.
 - d. Las fotografías tendrán que ser tomada en el estado de Jalisco y su contenido deberá ser alusivo a los siguientes ejes:
 - Paisajes Naturales del Estado de Jalisco
 - Jaliscienses

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

- Arquitectura de Jalisco
 - Tradiciones, actividades y costumbres del Estado de Jalisco.
- e. Copia del Acta de nacimiento.
 - f. Copia de CURP.
 - g. Copia de identificación oficial. En caso de ser menor de 18 años se deberá anexar una carta de autorización del padre, madre o persona tutora, además de la copia de identificación oficial de la persona que firma como responsable.
 - h. Copia del estado de cuenta bancaria, en el que sea visible, nombre de la persona, nombre de la institución bancaria y CLABE interbancaria del concursante. En caso de que el concursante sea menor de 18 años y no disponga de una cuenta bancaria, deberá entregar los documentos solicitados en el presente punto del padre madre o tutor(a) que firme la carta responsiva.
 - i. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
 - j. Carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, ser titular de los derechos de la fotografía participante, así como la autorización a la Dirección de Juventudes para su difusión y publicación.

La fecha de cierre de la presente convocatoria será señalada por la Dirección de Juventudes y difundida a través sus canales oficiales de comunicación.

CUARTA. DICTAMINACIÓN. El concurso se desarrollará, en los términos, días y horarios que para tal efecto determine la Dirección, la cuál lo hará público mediante sus canales oficiales.

1. Se emitirá la convocatoria para el Concurso; y
2. El proceso de evaluación de las fotografías recibidas será mediante un Comité Técnico Dictaminador y seleccionará a los tres primeros lugares, quienes serán acreedores a los premios correspondientes de acuerdo con la presente convocatoria.

QUINTA. PREMIACIÓN. Los tres primeros lugares del Concurso de Fotografía "SOMOS JALISCO" tendrán un premio consistente en un reconocimiento expedido por las instancias correspondientes de la Secretaría General de Gobierno. Así como un apoyo económico correspondiente a:

- Primer lugar: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segundo lugar: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Tercer lugar: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos premios serán expedidos por medio de una transferencia bancaria a través de la CLABE interbancaria registrada en la solicitud correspondiente, y de conformidad a los términos que determine la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

A todos los participantes del Concurso de Fotografía "SOMOS JALISCO" se les entregará también un reconocimiento expedido por las instancias correspondientes de la Secretaría General de Gobierno.

ATENTAMENTE

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Subsecretaria de Derechos Humanos

Secretaría General de Gobierno

(RÚBRICA)

Más Información en:

Dirección Estatal de Juventudes.

Teléfono: (33).13740042

Jesús García No. 720, col. El Santuario, Guadalajara, Jal. C. P. 44260.

Casa de las juventudes:

Teléfono: (33).38.57.67.73

Penitenciaría No. 180, col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

Correo electrónico:

juventudes.sgg@jalisco.gob.mx

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

LINEAMIENTOS "CONCURSO ESTATAL DE FOTOGRAFÍA JUVENIL SOMOS JALISCO" EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Subsecretaria de Derechos del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º párrafo tercero, cuarto, 36, 46; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 2º numerales 2 y 3, 5º numeral 1 fracciones I, IV, VI; 14, 16 número 1 fracción I, 17 fracciones XXXI, XXXIX, XLVII; la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes en su artículo 5 fracción II y 16; del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco, en su artículo 1º, 3º, 4º, 9 fracción III, 31 bis, 31 ter fracción VI, el artículo 31 nonies fracción I.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en el artículo 4º de la Constitución Política del estado de Jalisco, se reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en las Constitución Nacional, en los tratados internacionales los que el Estado Mexicano sea parte, así como en el territorio del Estado de Jalisco.
2. Asimismo, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1º, como en la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 4º, establecen, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además de prevenir las violaciones de derechos humanos, quedando prohibida toda discriminación o menoscabo de

los derechos y libertades de todas las personas en la Nación y en el territorio de Jalisco.

3. Que la Secretaría General de Gobierno tiene por atribuciones diseñar, promover y articular políticas, programas, y acciones que permitan a las juventudes asumir su potencial como recurso estratégico en el desarrollo integral del Estado.
4. Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, define como personas jóvenes a aquellas cuya edad comprende de los 12 a los 29 años.
5. Asimismo, el ordenamiento en cita refiere que tanto el Estado como los municipios, promuevan políticas, programas y acciones que garanticen el ejercicio y respeto de sus derechos, así como la promoción de estos, en su artículo 21.
6. A su vez menciona en su artículo 29 fracción I del ordenamiento en cita, que el Estado a través de las dependencias correspondientes, implementará acciones para fomentar la participación de las personas jóvenes en actividades culturales, recreativas y todas aquellas que sean de su interés, así como lograr el fomento cultural.
7. Que el artículo 31 nonies fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco, establece como atribuciones de la Dirección de Juventudes, el diseño y ejecución de programas, proyectos, acciones, iniciativas y políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la población juvenil, urbana, rural de Jalisco, así como el promover el acceso a sus derechos laborales, educativos, sociales, culturales, ambientales y políticos.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Dirección de Juventudes del estado de Jalisco, como instancia promotora del bienestar de las personas jóvenes, ha garantizado espacios para que estas puedan ejercer sus derechos culturales. Prueba de ello, es el Certamen de Canto Suenan las Juventudes, así como la entrega del Premio Estatal a la Juventud. Lo antes mencionado se busca fortalecer mediante la Primera edición del Concurso de Fotografía Juvenil 2023 "Somos Jalisco."

Dicho concurso se lleva a cabo en el marco de la conmemoración de los 200 años de la fundación de Jalisco como estado Libre y Soberano, con la finalidad de aumentar la memoria gráfica e histórica del patrimonio cultural y arquitectónico de nuestra entidad fomentando en las juventudes, el cariño y respeto por su tierra.

La fotografía es un medio para que las juventudes expresen su individualidad y sus sentimientos y la conmemoración de los 200 años de vida libre y soberana de nuestro estado es una excelente oportunidad para que plasmen como se ve Jalisco a través de sus ojos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

A nivel mundial, una de las problemáticas que afectan en mayor medida a la población joven es la violencia, en gran parte debido a que este grupo poblacional es parte activa de la violencia, tanto a nivel nacional, como local. Ejemplo de ello es, que el homicidio corresponde a una de las cuatro principales causas de muerte en el mundo de personas en un rango de edades de 10 a 29 años; en México, según el último informe de violencia juvenil publicado por el Banco Mundial, los jóvenes eran responsables de más de la mitad de los delitos comunes (La violencia juvenil en México, Banco Mundial.2012).

El grupo poblacional más numeroso a nivel nacional y estatal, son las y los jóvenes; pues de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hay 31,221,786 en el país, que representan cerca del 25% de la población total y existen proyecciones de la Comisión Nacional de Población (CONAPO) que señalan que para el 2030 habrá cerca de dos millones más. En el caso de Jalisco, hay 2,516,531 jóvenes[1], esto significa que cerca de 1 de cada 4 personas en esta entidad, tiene entre 15 y 29 años: los jóvenes en México y en el estado no son sólo el futuro, son el presente.

No obstante, existen grandes problemas tanto sociales, como económicos que impactan a este grupo poblacional. Por ejemplo, en el país hay más de 13.9 millones de jóvenes en condición de pobreza y el 47% de la población económicamente inactiva corresponde a este segmento de la población (Boletín del Instituto Mexicano de la Juventud, septiembre - octubre 2019).

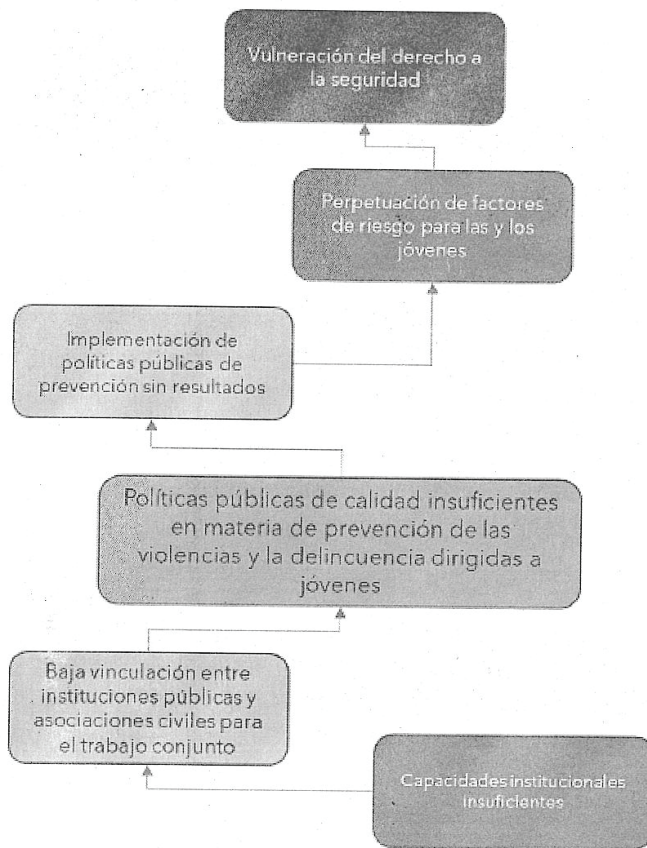
Además, este grupo poblacional es parte activa de la violencia, tanto a nivel nacional, como local. Ejemplo de ello es que el homicidio corresponde a una de las cuatro principales causas de muerte en el mundo de personas en un rango de edades de 10 a 29 años; en México, según el último informe publicado de violencia juvenil, los jóvenes, eran responsables de más de la mitad de los delitos comunes (La violencia juvenil en México, Banco Mundial.2012).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada en junio de 2022, el 67.4 % de la población de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad. Dividido por sexo, 72.9 % de las mujeres y 60.9 % de los hombres percibe como peligrosa su urbe.

Por otro lado, es preciso mencionar que las y los jóvenes en México y en Jalisco, se encuentran inmersos en una situación de vulnerabilidad generalizada, debido a los múltiples factores de riesgo asociados con la violencia, que pueden propiciar que una persona joven sea víctima de algún acto delictivo o violento o bien, se convierta en agresora. En este sentido, de acuerdo con el Diagnóstico del Programa Estatal de Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia en Gobernanza, se señalan como los principales factores de riesgo, los siguientes:

- a) Embarazo temprano.
- b) Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.
- c) Ambientes familiares deteriorados o problemáticos.
- d) Deserción escolar.
- e) Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.
- f) Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.
- g) Entornos de ilegalidad.
- h) Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados, y
- i) Marginación y exclusión social.

Por otro lado, es preciso mencionar que las y los jóvenes en México y en Jalisco, se encuentran inmersos en una situación de vulnerabilidad generalizada, debido a los múltiples factores de riesgo asociados con la violencia, que pueden propiciar que una persona joven sea víctima de algún acto delictivo o violento o bien, que se convierta en agresora.



Ante estos escenarios, se ha demostrado que una de las formas de afrontar los factores de riesgo es la promoción política y social, ya que se vislumbra como una herramienta capaz de impulsar el cambio en las comunidades a través del respeto, la convivencia, diálogo y el ejercicio de los derechos humanos. Tomando en cuenta lo anterior, la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Juventudes, realiza el Concurso de Fotografía “SOMOS JALISCO”, como una forma de aportar a las políticas de prevención de la violencia y la delincuencia, promoviendo el arte y la cultura entre las juventudes en el estado de Jalisco.

De esta manera, la lógica de intervención del Concurso es la siguiente: se promueve la participación de las juventudes en temas relacionados a los asuntos públicos no solo del estado sino del país, en el marco de la conmemoración del bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano

de Jalisco, impulsando una nueva cultura política, así como la prevención de la violencia. Con ello, se busca que las y los jóvenes participantes puedan profesionalizar e institucionalizar buenas prácticas en materia de prevención, con la finalidad de reducir tales factores de riesgo y evitar la participación de jóvenes en entornos violentos y delictivos.

Inclusión de perspectiva de género.

Este concurso considera fundamental el combate a la desigualdad de género, siendo una de las principales problemáticas que enfrentan las juventudes. Aunado a ello, por la naturaleza del problema a atender, se priorizará la participación de mujeres jóvenes para impulsar su desarrollo.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Concurso estatal de fotografía juvenil Somos Jalisco
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Bienes
Derecho social y humano	Derechos Económicos, Sociales y Culturales

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social
Temática:	Grupos prioritarios
Resultado general:	Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.
Resultado específico:	Oportunidades para la inclusión de los grupos prioritarios en la movilidad social ascendente y el acceso a una vida digna en Jalisco
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	de Reducción de las Desigualdades
4.3 Información administrativa - organizacional	

Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Juventudes	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Público	
Presupuesto autorizado	65,000.00	
Clave presupuestaria	65000.00	0200000933962A84416
Partida del gasto	4416	

Clave programa presupuestario	del	962		
Nombre programa presupuestario	del	Atención a grupos prioritarios		
Gastos operación	de	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
		N/A	N/A	N/A
		Uso de los gastos de operación		
		N/A		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivos

5.1. Objetivo general. Generar un espacio donde se promueva la participación y las habilidades artísticas de las personas jóvenes en el marco del festejo del 200 años del estado Libre y Soberano de Jalisco.

5.2. Objetivos específicos.

5.2.1. Apoyar a hasta 3 personas jóvenes del estado a Jalisco.

5.2.2. Aumentar la oferta de proyectos a jóvenes de las 12 regiones del Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

1. Población potencial: Las y los jóvenes residentes del estado de Jalisco.
2. Población objetivo: Tres personas jóvenes entre 12 y 29 años.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Concurso tiene cobertura en las 12 regiones del estado de Jalisco.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Tipo de apoyo.
Apoyo económico otorgado a las y los jóvenes que resulten ganadores del Concurso de Fotografía SOMOS Jalisco, de acuerdo con los criterios de selección del Comité Técnico Dictaminador.
2. De los premios.

Los tres primeros lugares del Concurso tendrán un premio, que consiste en un Reconocimiento expedido por las instancias correspondientes de la Secretaría General de Gobierno, y un apoyo correspondiente a:

- Primer lugar \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segundo lugar \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Tercer lugar \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos premios serán expedidos por medio de una transferencia bancaria a través de la CLABE interbancaria registrada en la solicitud correspondiente, y de conformidad a los términos que determine la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

1. Selección de candidatos y candidatas para el Concurso.

1. Concurso y dictaminación.

1. Se emitirá la convocatoria para el Concurso;
2. El proceso de selección de participantes se llevará a cabo conforme a los requisitos de la convocatoria, en los plazos establecidos.
3. El proceso de evaluación de las fotografías recibidas será mediante un Comité Técnico Dictaminador y seleccionará a los tres primeros lugares, quienes serán acreedores a los premios correspondientes de acuerdo con los presentes lineamientos.

2. Comité Técnico Dictaminador:

Para dar legitimidad al concurso habrá un Comité Técnico Dictaminador cuyos miembros fungirán como jurado.

El Comité se integrará de la siguiente manera:

- Dos personas invitadas por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco;
- Tres personas invitadas por la Dirección de Juventudes; y
- Contraloría del Estado (como integrante observador con derecho a voz pero no a voto).

La Dirección será responsable de convocar a la integración del Comité.

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Operación y gestión.

1. Proceso de operación.

1. La convocatoria será publicada por la Dirección y en ella se establecerán las fechas, la forma de registro de los participantes.
2. La documentación requerida para la participación será recabada y revisada por la Dirección.
3. La Dirección publicará la lista con los nombres de las personas participantes, así como de los ganadores al finalizar el concurso.

4. Las y los participantes deberán conservar su archivo original de la fotografía participante para cualquier duda o aclaración posterior a la recepción.

1. De los requisitos para concursar.

1. Tener entre 12 y 29 años cumplidos a la fecha de la realización del Concurso.
2. Ser originario de Jalisco o tener residencia en el estado.
3. Las personas participantes solo podrán concursar con una sola fotografía ya sea a blanco y negro o a color.
4. Hacer llegar por medio del formulario que se establezca en la convocatoria, la fotografía con la siguientes características así como también los siguientes documentos:
 - a. La fotografía tiene que ser tomada con cámara digital.
 - b. La calidad de la fotografía debe ser la siguiente: 5 a 30 megapíxeles.
 - c. En caso de que la fotografía sea el retrato de una persona se debe contar con la autorización expresa de la persona retratada.
 - d. Las fotografía tendrá que ser tomada en el estado de Jalisco y su contenido deberá ser alusivo a los siguientes ejes:
 - Paisajes Naturales del Estado de Jalisco
 - Jaliscienses
 - Arquitectura de Jalisco
 - Tradiciones, actividades y costumbres del Estado de Jalisco.
 - e. Copia del Acta de nacimiento.
 - f. Copia de CURP.
 - g. Copia de identificación oficial. en caso de ser menor de 18 años se deberá anexar una carta de autorización del padre, madre o persona tutora, además de la copia de identificación oficial de la persona que firma como responsable.
 - h. Copia del estado de cuenta bancaria, en el que sea visible, nombre de la persona, nombre de la institución bancaria y CLABE interbancaria del concursante. En caso de que el concursante sea

menor de 18 años y no disponga de una cuenta bancaria, deberá entregar los documentos solicitados en el presente punto del padre madre o tutor(a) que firme la carta responsiva.

- i. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- j. Carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, ser titular de los derechos de la fotografía participante, así como la autorización a la Dirección de Juventudes para su difusión y publicación.

Los premios serán entregados por medio de transferencias bancarias a las cuentas que las y los participantes registren en la solicitud de participación, y de conformidad a los términos que determine la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

2. Causas de descalificación

1. Si se comprueba la manipulación digital de la fotografía por medio de algún software que pueda agregar, eliminar o sustituir partes de la imagen.
2. Si se comprueba la modificación de la fotografía con collage, fotomontaje o ilustración digital.
3. Falsedad o mala fe en los datos o documentos presentados.
4. Si la fotografía tiene contenido discriminatorio, ofensivo y denigrante a cualquier grupo que se le considere prioritario y persona en general.

1. De las funciones de la Dirección de Juventudes

1. La Dirección será el área responsable del Concurso y deberá emitir la convocatoria correspondiente para su desarrollo.
2. La Dirección será responsable de convocar a la integración del Comité.
3. La Dirección hará entrega de los recursos asignados de conformidad con la normativa aplicable y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria.

4. Es responsabilidad exclusiva de la Dirección, destinar los recursos para los premios económicos a los ganadores del concurso.

1. Selección de candidatos y candidatas para el Concurso.

1. Concurso y dictaminación.

1. Se emitirá la convocatoria para el Concurso;
2. El proceso de selección de participantes se llevará a cabo conforme a los requisitos de la convocatoria, en los plazos que en la misma se establezcan.
3. El proceso de evaluación de las fotografías recibidas será mediante el Comité Técnico Dictaminador y seleccionará a los tres primeros lugares, quienes serán acreedores a los premios correspondientes de acuerdo con los presentes lineamientos.

2. Comité Técnico Dictaminador:

Para dar legitimidad al Concurso, se conformará un Comité Técnico Dictaminador, cuyos miembros fungirán como jurado y se conformará única y exclusivamente para la evaluación y selección de las personas ganadoras, teniendo además la facultad para definir los criterios de evaluación, de conformidad con la metodología planteada por la Dirección de Juventudes, así como resolver casos no previstos en los presentes Lineamientos.

El Comité se integrará de la siguiente manera:

- Dos personas invitadas por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco;
- Dos personas invitadas por la Dirección de Juventudes; y
- Contraloría del Estado (como integrante observador con derecho a voz pero no a voto).

La Dirección será responsable de convocar a la integración del Comité.

Para el presente Concurso, se destinarán recursos, los cuales se toman de acuerdo con la estructura programática-presupuestal que se presenta a continuación:

- Programa Presupuestario: 962 Atención a Grupos Prioritarios.
- Componente: A8 Reconocimientos entregados a las juventudes como medida de promoción de sus derechos humanos.
- Partida Presupuestal: 4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses.
- Clave presupuestal: 21111 02 000 00933 2 6 8 2 4 F 962 A8 4416 01 11 11001D 1 20 150.
- Monto asignado al Concurso: 65,000.00. (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

11. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.1. Integración de expediente para realizar la Solicitud de Pago:

La Secretaría General de Gobierno deberá realizar la solicitud a la Secretaría de la Hacienda Pública respecto al recurso que se entregará, anexando la siguiente documentación según el proceso que aplique:

1. Transferencia a beneficiarios ganadores y aprobados por los Comités del Programa:
 - 1.- Oficio instrucción especificando:
 - Nombre del Programa,
 - Importe,
 - Cuenta bancaria a nombre de la persona para el depósito del recurso y su CLABE interbancaria.
 - 2.- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
 - 3.- Recibo simple expedido por la dependencia y firmado por el beneficiario, especificando:
 - Importe,
 - Concepto,
 - Clave presupuestal.
 - 4.- Identificación oficial vigente del beneficiario.
 - 5.- Constancia de identificación fiscal o registro federal de contribuyentes del beneficiario.
 - 6.- Convocatoria.
 - 7.- Lineamientos publicados (solo en el primer pago)
 - 8.- Listado de beneficiarios o ganadores, especificando:
 1. Nombre,
 2. Categoría o modalidad,

3. Nombre de candidatura o proyecto,
4. Monto del premio o apoyo como mínimo.
5. Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, evidencias de los ganadores finales beneficiarios, permernacera bajo el resguardo de la Secretaría General de Gobierno y estarán disponibles para los ejercicios de Auditoria y Seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría General de Gobierno deberá conservar una copia en fisico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Indicador				Medios de verificación	Supuestos	
				Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida			Meta institucional
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad	Posición en el Índice de Rezago Social	$(\text{Posición en el Índice de Rezago Social (Realizado)} / \text{Posición en el Índice de Rezago Social (Programado)}) * 100$	CONEVAL Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2020.	Anual	29	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

	derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.									igualitarias en los grupos prioritarios para la igualdad y no discriminación.
Componente	A8-Reconocimientos entregados a las juventudes como medida de promoción de sus derechos humanos	Total de reconocimientos entregados	(Apoyos económicos entregados a OSCs (Realizado)/Apoyos económicos entregados a OSCs (Programado))*100	Registros internos de la Subsecretaría de Derechos Humanos	Trimestral	10	Apoyo	100%	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Existen los suficientes apoyos para las organizaciones de la sociedad civil enfocados en el desarrollo social y humano de las juventudes de Jalisco
Actividad	Reconocimientos entregados a través del Concurso de fotografía "SOMOS JALISCO":	Total de reconocimientos entregados a través del Concurso de Fotografía "SOMOS JALISCO".	(Reconocimientos del Concurso de Fotografía "SOMOS JALISCO".(Realizado)/Reconocimientos del Concurso de fotografía "SOMOS JALISCO" (Programado))*100	Registros internos de la Subsecretaría de Derechos Humanos	Anual	3	Reconocimiento	100%	Reportes de seguimiento	Los reconocimientos se entregan en tiempo y forma

13. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Subsecretaría, mediante la Dirección, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Los apoyos que se otorguen a través del concurso implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el concurso podrá ser auditado por la autoridad competente, conforme al ámbito de su competencia

14. EVALUACIÓN

La Subsecretaría podrá solicitar el apoyo de las áreas correspondientes, para que, en la medida de sus posibilidades, se pueda generar un ejercicio de evaluación de los resultados del concurso, bajo los criterios técnicos establecidos por esta institución.

La Secretaria General de Gobierno a través del Despacho de la Subsecretaría de Derechos Humanos realizará evaluaciones internas que sean necesarias. Además, podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para que, en la medida de sus posibilidades, se pueda generar un ejercicio de evaluación de los resultados del concurso, bajo los criterios técnicos establecidos por esta institución

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15.1. Del control, transparencia y rendición de cuentas.

La Dirección, será responsable del ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Concurso, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones estatales en materia de fiscalización.

Deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.

Deberá publicar en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las acciones del concurso, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente concurso estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.

La Secretaría General de Gobierno es la institución encargada de dar a conocer el concurso, así como el presente lineamiento a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de Derechos Humanos por medio de la Dirección de Juventudes ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-31-69-26-75 o 33-31-69-26-68) o en calle Penitenciaria "180 col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160 (tel. 33-16-54-80-07 o 33-3857-67-73), y en el correo juventudes.sgg@jalisco.gob.mx.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La lista de jóvenes premiados estará disponible en los archivos de la Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos y será remitida a las áreas correspondientes de la actualización del Padrón Único de Beneficiarios, con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia a los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

17. TRANSITORIOS.

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Subsecretaria de Derechos Humanos

Secretaría General de Gobierno

(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 011/2023
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2023

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 4 párrafo 1 fracciones VIII y XIX, 14, 15 párrafo 1 fracciones III y XVIII, 16 párrafo 1 fracciones I y III, 17 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Los artículos 36 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con la facultad de expedir los reglamentos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la Administración Pública.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. Con fecha 1° de enero de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU/009/2018, mediante el cual se expidió el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

IV. El 5 de marzo de 2019 fue publicado en el propio Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el diverso DIELAG ACU/023/2019, a través del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones al Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

V. Asimismo, con fecha 12 de julio de 2022 fue publicado en dicho medio de difusión oficial el similar DIELAG ACU/043/2022, mediante el cual se modificó el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

VI. En ese sentido, para el mejor desempeño de las funciones a cargo de la Secretaría de Administración, atendiendo al propósito fundamental del Ejecutivo a mi cargo, de dar cabal cumplimiento al compromiso de responder a las necesidades de modernización institucional y de normatividad jurídico-administrativa del Estado de Jalisco, procurando adecuarla a las necesidades

y exigencias de la sociedad, a efecto de hacerla más ágil y eficiente buscando perfeccionar el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a las autoridades, a través del presente acuerdo tengo a bien modificar el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, con la finalidad de fortalecer y robustecer las facultades de la dicha dependencia, para la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la Administración Pública Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **adicionan** la fracción VII del artículo 9, las fracciones XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI del artículo 38, así como los artículos 44 Bis, 44 Ter y 44 Quáter; se **derogan** las fracciones XXIII, XXVII, XXVIII y XXIX del artículo 24, la fracción VIII del artículo 25, así como los artículos 32 bis y 44; y se **reforman** la fracción VI del artículo 9, las fracciones XXXI y XXII del artículo 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 9. Para el cumplimiento de sus funciones y desahogo de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las siguientes Direcciones Generales;

I a V. [...]

VI. Dirección General de Unidades Regionales de Servicios Estatales; y

VII. **Dirección General de Depósito y Custodia Vehicular.**

Artículo 24. La Dirección General de Operaciones tendrá las siguientes atribuciones:

I a XXII. [...]

XXIII. Se deroga

XXIV a XXVI. [...]

XXVII. Se deroga

XXVIII. Se deroga

XXIX. Se deroga

Artículo 25. La Dirección General de Operaciones contará con las siguientes Direcciones de Área

I a VII. [...]

VIII. Se deroga

Artículo 32 bis. Se deroga

Artículo 38. La Dirección General Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

I a XXX. [...]

XXXI. Sustanciar los procedimientos que sean competencia de la Secretaría, así como vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicadas en su integración y en la imposición de sanciones, en su caso, siempre y cuando estas tareas no estén encomendadas a otras unidades organizativas;

XXXII. Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes al tiempo de la extinción de la Entidad, realizar los cobros pendientes y hacer los pagos si existieren, siguiendo la prelación de pago de acreedores conforme a la legislación aplicable;

XXXIII. Realizar el balance final de la Entidad liquidada y presentarlo a la Contraloría del Estado para los efectos legales a que haya lugar;

XXXIV. Actuar como Liquidador del Poder Ejecutivo, facultándolo para que desempeñe actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, así como para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas facultades que en cualquier materia requieran poder o cláusula especial, o para realizar cualquier acción que coadyuve a la conclusión del proceso de liquidación, cuando así sea nombrado por el Gobernador, Secretario o disposición legal correspondiente;

XXXV. Solventar los requerimientos de documentación o información que requieran las autoridades o particulares respecto de entes extintos o en liquidación; y

XXXVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales en la materia, así como aquellas que sean delegadas por el Secretario.

Artículo 44. Se deroga

Artículo 44 Bis. La Dirección General de Depósito y Custodia Vehicular, contará con las siguientes atribuciones:

I. Prestar los servicios de resguardo y custodia de aquellos bienes que sean remitidos a la Secretaría en depósito legal por autoridades federales, estatales o municipales;

II. Administrar los Depósitos a cargo de la Secretaría;

III. Establecer campañas de difusión sobre el manual de operaciones y procesos de los Depósitos Vehiculares con las autoridades que remiten vehículos a dichos depósitos;

IV. Supervisar el cumplimiento del manual de operaciones y procesos de los Depósitos Vehiculares;

V. Determinar y liquidar el monto total de los adeudos de los bienes y vehículos que se encuentren en los depósitos administrados por la Secretaría;

VI. Realizar las acciones inherentes respecto de los procedimientos administrativos de ejecución de los bienes que se encuentren bajo guarda y custodia de los depósitos oficiales de esta Secretaría, conforme lo establece el Código Fiscal del Estado de Jalisco;

VII. Resolver los asuntos relativos a quejas, sugerencias o solicitudes de información o de responsabilidad patrimonial que se presenten por los ciudadanos;

VIII. Resolver las solicitudes de exención de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco correspondiente; y

IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales en la materia, así como aquellas que sean delegadas por el Secretario.

Artículo 44 Ter. La Dirección General de Depósito y Custodia Vehicular contará con la Dirección de Depósitos Vehiculares.

Artículo 44 Quáter. La Dirección de Depósitos Vehiculares tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la operatividad y funcionamiento de las áreas integrantes de la Dirección;

II. Llevar el control e inventario de ingresos y salidas de los bienes y vehículos remitidos a los depósitos, para su guarda y custodia, mediante las herramientas tecnológicas que sean implementadas por la Secretaría;

III. Resguardar el estado físico de los bienes y vehículos que ingresen para guarda y custodia;

IV. Atender los procedimientos para el retiro de bienes y vehículos en depósito;

V. Resguardar los artículos en bodega de pertenencias;

VI. Cumplir con las disposiciones legales en materia de protección civil al interior de las áreas de los depósitos;

VII. Contar con áreas de información de bienes y vehículos en depósito, así como resguardar la información y documentación derivada de sus atribuciones;

VIII. Coordinar la respuesta oportuna a las solicitudes de información requeridas por autoridades respecto de los bienes y vehículos en depósito;

IX. Realizar las acciones inherentes respecto de los procedimientos administrativos de ejecución de los bienes que se encuentren bajo guarda y custodia de los depósitos oficiales de esta Secretaría, conforme lo establece el Código Fiscal del Estado de Jalisco;

X. Dar seguimiento a solicitudes derivadas de los procedimientos administrativos de ejecución;

XI. Solicitar la elaboración de peritajes de avalúo e identificación de vehículos cuando se requiera, para la correcta administración de los depósitos a su cargo;

XII. Elaborar el manual de operaciones y procesos de los Depósitos Vehiculares y presentarlo al titular de la Dirección General de Depósito y Custodia Vehicular, para su visto bueno y en su caso a través de éste, someterlo a la aprobación del Secretario;

XIII. Dar seguimiento a los programas de compactación de unidades adjudicadas por procedimientos administrativos de ejecución;

XIV. Recibir y dar el trámite a los asuntos relativos a quejas, sugerencias o solicitudes de información o de responsabilidad patrimonial que se presenten por los ciudadanos;

XV. Llevar el control administrativo de los bienes bajo su custodia;

XVI. Presentar las denuncias correspondientes cuando se advierta un hecho ilícito en el funcionamiento de los depósitos vehiculares;

XVII. Las demás que le confieran las disposiciones legales en la materia, así como aquellas que sean encomendadas por el Secretario o por el Director General de Depósito y Custodia Vehicular.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. La Secretaría de Administración contará con un plazo de 60 sesenta días hábiles a la entrada en vigor del presente Acuerdo para realizar las adecuaciones administrativas y de personal que resulten necesarias.

Así lo acordó el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno y Secretario de Administración, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ

Subsecretario General de Gobierno, Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno
de Conformidad con el Artículo 13 Fracción X del Reglamento Interno
de la Secretaría General de Gobierno

(RÚBRICA)

RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Secretario de Administración

(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO POR EL CUAL SE REVOCA EL DIVERSO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, DONDE SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE MAYO DE 2023

ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ, Subsecretario General de Gobierno encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en los artículos 1°, 9° fracciones I y IV, 13 y 32 del Reglamento de la Secretaría General de Gobierno, ordenamiento del Estado de Jalisco y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. El artículo 1° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescribe que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal.

II. De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, una de las atribuciones de la Secretaría General de Gobierno, es la de expedir, a través de su titular, los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales administrativos conducentes para el buen despacho de las funciones a su cargo.

III. Que en términos de los artículos 1°, 9° fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado, en su estructura orgánica de la propia Secretaría General de Gobierno se encuentra la Oficialía Mayor.

IV. Con fecha 23 de marzo de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en la sección IV, bajo número 47, el acuerdo donde se designa encargada de despacho de la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno.

V. En virtud de que concluyó el motivo de la ausencia del titular de la Oficialía Mayor, a través del presente tengo a bien revocar el Acuerdo del 23 de marzo de 2023 publicado en esa fecha en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se revoca el Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2023 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en la sección IV, bajo número 47, mediante el cual se designó encargada de despacho de la Oficialía Mayor de esta Secretaría General de Gobierno, con efectos a partir del 12 de abril de 2023.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ

Subsecretario General de Gobierno, Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno
de Conformidad con el Artículo 13 Fracción X del Reglamento Interno

de la Secretaría General de Gobierno

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 11 DE MAYO DE 2023
NÚMERO 18. SECCIÓN IV
TOMO CDVII

CONVOCATORIA al concurso de fotografía “Somos Jalisco”, de la Subsecretaría de Derechos Humanos a través de la Dirección de las Juventudes. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS al “Concurso Estatal de Fotografía Juvenil Somos Jalisco”, ejercicio 2023, de la Subsecretaría de Derechos Humanos a través de la Dirección de las Juventudes. **Pág. 6**

ACUERDO DIELAG ACU 011/2023 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que modifica el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco. **Pág. 28**

ACUERDO que revoca el Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2023 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” en la sección IV, bajo número 47, mediante el cual se designó encargada de despacho de la Oficialía Mayor de esta Secretaría General de Gobierno, con efectos a partir del 12 de abril de 2023. **Pág. 34**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx